



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

FICHA TECNICA

ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR CON DESTINO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU CAPACIDAD OPERATIVA Y PRESENCIA INSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA
1	VEHÍCULO AUTOMOTOR	
	Tipo de vehículo	Automóvil tipo sedán, cuatro (4) puertas.
	Potencia	Mínima de ciento once (111) HP a 5.500 rpm, conforme a las especificaciones técnicas certificadas por el fabricante.
	Estado	Vehículo nuevo, modelo no inferior al año de entrega.
	Color	Gama de blancos o grises.
	Cilindrada - Motor	Turbo mínimo 1.000 cm ³ o convencional mínimo 1.598 cm ³ , según diseño del fabricante.
	Combustible	Gasolina.
	Transmisión	Mecánica.
	Capacidad	Cinco (5) pasajeros.
	Dirección	Asistida hidráulica o eléctrica o electromecánica
	Sistema de frenos	Frenos ABS.
	Airbags	Mínimo dos (2): conductor y pasajero.
	Aire acondicionado	Incluido.
	Sistema multimedia	Sistema multimedia original de fábrica, con pantalla táctil de mínimo siete (7) pulgadas, puerto USB y conectividad Bluetooth, que permita la reproducción de audio y la conexión de dispositivos externos. Se admitirán pantallas de mayor tamaño y funcionalidades adicionales.
	Vidrios eléctricos	Como mínimo en las puertas delanteras.
	Rines	Mínimo quince pulgadas (15").
	Llantas	Cinco (5), incluida la de repuesto.
	Vidrios	Polarizados con película de seguridad.
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
	Mantenimiento	Incluir el mantenimiento preventivo durante dos (2) años o cincuenta mil (50.000) kilómetros, lo primero que ocurra, de conformidad con el plan de mantenimiento establecido por el fabricante.
DOCUMENTACIÓN PARA LA ENTREGA		
3	SOAT	El proveedor deberá incluir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, expedido de conformidad con la normatividad colombiana, al momento de la entrega del vehículo.
	Matrícula	El proveedor deberá realizar los trámites correspondientes para la matrícula inicial del vehículo a nombre de la Fiscalía General de la Nación, para servicio oficial, y efectuar su entrega debidamente matriculado ante el organismo de tránsito competente, con la respectiva licencia de tránsito y placas.



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	ANEXO TÉCNICO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	25101503 (Carros)
NOMBRE COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	VEHÍCULO AUTOMÓVIL TIPO SEDÁN 4 PUERTAS.
CALIDAD	
El vehículo debe cumplir con las características mínimas establecidas en la presente ficha técnica y con la Norma Ambiental Internacional EURO de emisión de gases de combustión.	
Así mismo debe cumplir con las normas nacionales vigentes o las que las sustituyan o modifiquen:	
Decreto 948 de 1995: Por el cual se establecen normas y principios generales para la protección atmosférica, mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles.	
Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre – Normas que regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público y procedimientos de las autoridades de tránsito.	
Ley 1972 de 2019 - por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano a través de medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles.	
Resolución 0762 de 2022.-Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones (Sistema de Diagnóstico a Bordo en vehículos (OBD).	
GENERALIDADES	
Es un automóvil tres volúmenes, con dos filas de asientos y con el baúl separado de la cabina, utilizado para el desplazamiento de funcionarios en cumplimiento de sus labores misionales dentro del territorio nacional.	
REQUISITOS GENERALES	
Los vehículos deben cumplir con todas las características y especificaciones mínimas de la presente ficha técnica, y con las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para la comercialización de vehículos en el mercado colombiano de lo cual se deben anexar los soportes correspondientes.	
El mantenimiento preventivo debe realizarse según la periodicidad recomendada por el fabricante en el manual del vehículo y en los talleres o concesionarios autorizados por la marca en Colombia.	
Los vehículos deben ser entregados con todos los documentos a nombre de la Fiscalía General de la Nación y cumplir con todos los requisitos legales, que les permitan transitar por el territorio nacional es decir con las placas, licencia de tránsito de servicio oficial, SOAT, equipo de carretera etc.	
REQUISITOS ESPECÍFICOS	
ESPECIFICACIÓN	MÍNIMO
Tipo	Automóvil Sedan, cuatro (4) Puertas.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Colores	Gama de Blancos o Grises.
Cilindrada (Motor Turbo)	1.000 Cm ³ (cilindrada comercial).



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co



ANEXO TÉCNICO
FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS UNIFORMES
Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

Cilindrada (Motor convencional)	1.600 Cm ³ (cilindrada comercial).
No. De cilindros	Según diseño del fabricante.
No. De válvulas	Según diseño del fabricante.
Rango de Potencia	Según diseño del fabricante.
Combustible	Gasolina.
Inyección de combustible	Según diseño del fabricante.
Capacidad tanque de combustible	Según diseño del fabricante.
Transmisión	Según diseño del fabricante.
Llanta radial	Cantidad 5.
Rines	R 15", cantidad 5, material aluminio o acero.
Suspensión	
Suspensión delantera y trasera	Según diseño del fabricante.
Dirección	Hidráulica o electromecánica.
Radio, parlantes y antena	Original de fábrica Puerto USB.
Vidrios eléctricos	En las puertas delanteras.
Asientos tapizados	Originales de fábrica.
Juego de tapetes	Caucho grueso.
Sistema seguridad y accesorios	
Tipo de freno	Hidráulico ABS.
Freno delantero	Disco.
Freno trasero	Según diseño del fabricante.
Airbag	Conductor y copiloto.
Cinturones de seguridad	Retractivos delanteros y traseros.
Bloqueo central con alarma y apertura de baúl.	
Aire acondicionado.	
Vidrios de seguridad y polarizado con película de seguridad al 40% en todos los vidrios, con protección de rayos UV, mínimo del 90%, resistencia mínima de 10.000 PSI, calibre mínimo de 4 micras y máximo de 8 micras.	
Deben de venir asegurados y sin costo adicional para la entidad los elementos de fácil extracción, tales como: Espejos retrovisores, lunas espejos, luces laterales, llanta de repuesto, copas rueda, lame vidrios, emblemas, ampliaciones, bocales laterales (originales del vehículo), postigos del tanque de combustible, estribos, etc. Deben incluirse pernos de seguridad en todas las ruedas y copa o llave.	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	
Durante dos (2) años o 50.000 kilómetros., lo primero que ocurra.	
Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al vehículo de acuerdo con su manual y cumpliendo las recomendaciones del fabricante, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo.	
Estas actividades son: (1) revisión y cambio de pastillas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros),	



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

 FISCALÍA SERVICIO DE TRÁNSITO	ANEXO TÉCNICO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN
(2) revisión y cambio de bandas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (3) revisión y cambio de discos de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (4) revisión y cambio de filtro de aire, (5) revisión y cambio de filtro de combustible, (6) revisión y cambio de filtro de aceite, (7) revisión y cambio de aceite, (8) completar los niveles de grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, (9) revisión y cambio de bombillos y fusibles, (10) verificación del estado y operación de todos los componentes del vehículo, (11) rotación, balanceo alineación y calibración de todas las llantas cada 10.000 kilómetros, (12) drenaje de filtro de combustible en vehículos diésel cuando aplique, (13) sincronización y lavado de inyectores (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), cambio del filtro de aire acondicionado cuando se requiera y (14) las actividades programadas preventivas que determine el fabricante que no correspondan al mantenimiento correctivo.	
<u>EQUIPO Y DOCUMENTOS MINIMOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS</u>	
HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA (Reglamentado por el Ministerio de Transporte). - Gato original de fábrica. - Cruceta para pernos. - Extintor de cinco (5) libras. - Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. - Dos tacos para bloquear el vehículo. - Botiquín de primeros auxilios. - Linterna recargable led 2 ½ in de foco. - Maletín para guardar el equipo de prevención y seguridad, el cual debe poseer en su base velcro que se adhiera a la alfombra de los vehículos minimizando los ruidos generados por el equipo de carretera.	
TANQUE DE COMBUSTIBLE: Con un (1) cuarto de tanque de combustible al momento de la entrega del vehículo.	
MATRICULA: Los vehículos a entregar deberán de ser matriculados con servicio oficial, en el organismo de tránsito acordado por la entidad, trámite que deberá de iniciarse una vez se legalice la orden de compra es decir al día hábil siguiente.	
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: deberá entregar el pago de los derechos, de cada vehículo para la asignación de la tarjeta de identificación electrónica (TIE) Ley 787 de 2002.	
ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO OFRECIDO	
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad

Se firma en Bugalagrande a los veintiun (21) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JOSE ANTONIO ACOSTA LUGO
SECRETARIO DE GOBIERNO